



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Número:

Buenos Aires,

Referencia: En respuesta a NO-2025-16069221-GCABA-OGDAI

A: Santiago Alberdi (OGDAI),

Con Copia A: Brian Alex Burton (OGDAI), Alan Ezequiel Gareca (OGDAI), Estefania Rimer (DGTALMSE),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en virtud del traslado cursado mediante Nota N° NO-2025-16069221-GCABA-OGDAI, en relación al reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 de Acceso a la Información Pública (texto consolidado Ley N° 6.764).

En virtud de lo expuesto, se dio intervención a la Dirección General de Estadística Criminal y Mapa del Delito, la cual ha señalado que la recopilación, procesamiento y auditoría de los datos estadísticos requiere un análisis detallado y conlleva un tiempo prudencial para garantizar un proceso de revisión exhaustivo previo a su publicación. La metodología aplicada se basa en un sistema estadístico dinámico, donde los hechos registrados pueden variar tanto cualitativamente como cuantitativamente, conforme las fuentes disponibles validan o ajustan la información.

Cabe destacar el proceso encarado conlleva tiempo y recursos, por lo que la publicación del año previo no alcanza a difundirse en el portal apenas comienza el año en curso, de la misma manera que sucedió desde el año 2016 al 2023 inclusive, en el sitio <https://mapa.seguridadciudad.gob.ar/>.

Sin otro particular saluda atte.

